



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medio digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario-Acctal:

D. MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a cinco de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

OBRAS Y URBANISMO.

1º.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE 129 VIVIENDAS DE VPPB, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINAS, EN EL SECTOR I-2, A INSTANCIA DE H., S.L.

representación de H., S.L., para el proyecto básico de 129 viviendas de VPPB, garaje, trasteros y piscinas en el Sector I-2, Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 67/2025.

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de M.M.S. en

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No se podrán comenzar las obras hasta que, por los interesados, se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.

- La red de saneamiento será separativa. Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

Las acometidas a la red de saneamiento nuevas y sus prolongaciones o modificaciones cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

- Según se recoge en el apartado Documentación adicional del modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística de la Ordenanza Reguladora de la Intervención y Control de las Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Navalcarnero: «Los garajes aparcamiento (superficie superior a 100 m²) así como las piscinas de uso colectivo, serán objeto de legalización mediante tramitación de la correspondiente licencia de instalación de actividad mediante tramitación independiente.

- En el caso de que se precise de instalación de grúa/s, deberán tramitar de forma independiente, aportando todo lo señalado en los requisitos mínimos exigidos para la concesión de licencia para la instalación de grúa- torre, que se encuentran enumerados en impreso municipal. No pudiendo autorizarse la instalación solicitada hasta que se aporte y apruebe los documentos solicitados.

2°.- PROYECTO BASICO PARA LA REFORMA DE EDIFICIO PARA 4 APARTAMENTOS Y GARAJE, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para el proyecto básico de reforma de edificio para 4 apartamentos y garaje en la Calle [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED]. Expediente de Licencia Urbanística 64/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- *No se podrán comenzar las obras hasta que por los interesados se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.*
- *En el proyecto de ejecución se deberá resolver la compatibilidad entre la apertura de la puerta de acceso desde el garaje al portal (EI2 60-C5) y la rampa existente bajo ella.*
- *Se deberán cumplir las normas técnicas del Canal de Isabel II en el supuesto de ser necesaria una nueva acometida a la red municipal de saneamiento o la prolongación o modificación de la existente. En estos casos, previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación, se deberá contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II.*

3°.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA MODIFICACION SOBRE ESTRUCTURA PARCIAL EXISTENTE DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE L.J.C., S.L.

Examinado el modificado de Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de [REDACTED] en representación de L. J. C., S.L., para la modificación sobre estructura parcial existente de dos viviendas unifamiliares pareadas en [REDACTED], Parcelas [REDACTED] del Sector [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente. Expediente de Licencia Urbanística 63/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- *Las acometidas a la red de saneamiento municipal serán separativas, cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de primera ocupación.*

4°.- SOLICITUD LICENCIA PARA REALIZACION DE NUEVA CATA DE TIRO PARA TENDIDO DE FIBRA OPTICA POR CANALIZADO EXISTENTE DE GASEODUCTO EN AUTOVIA A-5 P.K. 28+210, A INSTANCIA DE L.N., S.A.U.

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de L.N., S.A.U., para realización de nueva cata de tiro para tendido de fibra óptica por canalizado existente de gaseoducto GNF en Autovía A-5, p.k. 28+210, Expediente de Licencia Urbanística 65/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- *El proyecto del trazado cumplirá con lo indicado en la legislación sectorial vigente, así como lo establecido en el Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que se establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna.*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

5º.- SOLICITUD LICENCIA PARA REALIZACION DE NUEVA CATA DE TIRO PARA TENDIDO DE FIBRA OPTICA POR CANALIZADO EXISTENTE DE GASEODUCTO EN AUTOVIA A-5 P.K. 28+750, A INSTANCIA DE L.N., S.A.U.

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [REDACTED] en representación de L.N., S.A.U., para realización de nueva cata de tiro para tendido de fibra óptica por canalizado existente de gaseoducto GNF en Autovía A-5, p.k. 28+750, Expediente de Licencia Urbanística 66/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- El proyecto del trazado cumplirá con lo indicado en la legislación sectorial vigente, así como lo establecido en el Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que se establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna.

CONTRATACION.

6º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA ESTACIÓN.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deporte, en la que manifiesta que, la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con fecha de 13 de agosto de 2025, de clasificación y propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación del bar-cafetería del Polideportivo Municipal “La Estación” de Navalcarnero (Madrid) (EXPTE. 049CONSER24), que, de conformidad con el acta de la sesión expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LA ESTACIÓN” DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 049CONSER24.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y quince minutos del día trece de agosto de dos mil veinticinco, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación del bar-cafetería del Polideportivo Municipal “La Estación” de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24/04/2025, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Según se señala en el Estudio de Viabilidad, la estimación de ingresos anuales por la explotación del bar-cafetería del Polideportivo Municipal “La Estación”, ascendería a la cantidad de 26.200 euros, IVA incluido.

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

El valor estimado del contrato se obtiene de la estimación del importe neto de la cifra de negocios (IVA excluido), que de acuerdo con el Estudio de Viabilidad obrante en el expediente, se prevé

durante la explotación del contrato. En este sentido, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 476.363,63 euros, IVA excluido.

Canon

El importe del canon fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es de 800 euros anuales), que deberá ser mejorado al alza por los licitadores en su oferta (anexo II).

Durante los diez primeros años de vigencia del contrato se producirá una carencia en el pago del canon.

A partir del onceavo año de contrato, el concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Navalcarnero el canon que hubiere ofertado, en dos plazos anuales, durante el tiempo de vigencia del contrato.

La mejora al alza del canon será un criterio de adjudicación, tal y como se determina en la cláusula 11ª del presente Pliego.

Plazo de ejecución: VEINTE (20) años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Prórroga: No procede.

Plazo de la prórroga: No procede

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 08/05/2025; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 03/06/2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 13 de junio de 2025, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA N° 1.-

Seguidamente, se procede a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que el único licitador ha presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP. Asimismo, presenta declaración firmada en la que indica que presenta, además, declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, a nombre de D. [REDACTED] como operador económico de apoyo en la solvencia técnica.

A la vista de lo expuesto, a continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA de la única plica presentada y admitida a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que el licitador ha presentado de forma electrónica la Memoria técnica del contrato, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 23/06/2025, por el Coordinador de Deportes del Ayuntamiento, se ha emitido informe técnico de valoración del Sobre B, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE OFERTAS DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR RELATIVO AL PLIEGO PARA LA CONCESION DE SERVICIOS DE CAFETERÍA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL



“LA ESTACIÓN”

SOBRES “B”

1. OBJETO.

Es objeto del contrato la adjudicación mediante concesión de servicios de cafetería en el pabellón polideportivo municipal “La Estación” de Navalcarnero (Madrid) de conformidad con las características técnicas que constan en el pliego EXP. 049CONSER24, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24/04/2025.

Tipo de Contrato	Concesión de Servicios.
Objeto del Contrato	Concesión de Servicios de cafetería en el pabellón polideportivo municipal “La Estación”

2. CRITERIOS SUBJETIVOS.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general de los puntos requeridos y detallados a continuación:

Criterios Subjetivos

	máximo 40 puntos
Memoria de explotación del bar-cafetería del polideportivo “La Estación” hasta 40 puntos. En la memoria se deben desarrollar específicamente los siguientes aspectos en un máximo de 5 folios por las dos caras (letra 11). • Memoria de explotación y gestión del negocio del bar-cafetería, incluyendo la lista de precios de los productos a la venta (IVA incluido). -Máximo 40 puntos a la mejor oferta-	

3. PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Nº Plica	Nombre
1	

EXPLICACIÓN Y CUADRO DE VALORACIÓN

a) Memoria de explotación y gestión del negocio del bar-cafetería.

Respecto a la memoria de explotación, el licitador comienza exponiendo los antecedentes previos que rigen el contrato que desde un punto de vista funcional destacando la falta de este servicio en la instalación deportiva donde se ubicará la cafetería.

Del mismo modo, detalla una serie de electrodomésticos y utensilios básicos para una correcta gestión y servicio de la cafetería.

Por otro lado, el licitador enumera una serie de infraestructuras y obras necesarias para que la cafetería preste un servicio acorde a la demanda del usuario que visite la instalación deportiva.

Respecto al plan de negocio, y teniendo en cuenta el potencial público que demande los servicios, el licitador expone que la explotación estará enfocada a la venta de productos tanto tradicionales como “sanos” entendiendo estos últimos como óptimos y beneficiosos para los deportistas.

Por último, el licitador ofrece la total colaboración y disponibilidad para la celebración de eventos de toda índole, como no podía ser de otro modo, y facilita el listado de productos y precios de los mismos para un total de 62 artículos.

Por todo ello, el licitador detalla claramente y en los términos preestablecidos los puntos requeridos en el apartado criterios subjetivos de un modo correcto y acorde con las necesidades básicas para la ejecución del servicio.

VALORACIÓN DE CRITERIOS SUBJETIVOS SOBRE 40 PUNTOS				
Plica	Licitador	Puntuación Parcial		Puntuación Total
1		a)	40	40

4. VALORACIÓN TOTAL Y CONCLUSIONES DEL INFORME

Finalizada la valoración de la oferta presentada y siguiendo los criterios expuestos en este informe, se presenta a continuación la propuesta de puntuaciones totales, obtenidas en base a la documentación aportada, referentes a la valoración subjetiva Sobre “B”.

A la vista de lo expuesto, resulta que la oferta mejor valorada es la presentada por JORGE MAESTRE SÁNCHEZ que para su propuesta de adjudicación obtiene una puntuación de 40 puntos.

Nº Plica	Licitador	Valoración Total
1		40 puntos

Este es el resultado del Informe Técnico que se eleva a la mesa de contratación, a los efectos oportunos, afirmando veracidad en lo expuesto. (...)”

Con fecha 16 de julio de 2025, la Mesa de Contratación procede a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la única oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por JORGE MAESTRE SÁNCHEZ. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LA ESTACIÓN” DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPEDIENTE 049CONSER24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, abonando un CANON ANUAL DE 800 EUROS.

Además, ofrece como mejora 4,5 horas a la semana dedicadas a la limpieza de gradas.

De lunes a viernes entre las 19:30h y las 20h

Sábados y domingos entre las 14h y las 15h.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acuerda que la documentación presentada pase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales; volviendo a reunirse, si procede, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.

En ejecución de los acuerdos adoptados, con fecha de 4/08/2025, se ha emitido Informe técnico de valoración del SOBRE C DE CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

JORGE MAESTRE SÁNCHEZ	Criterios Subjetivos (sobre 40 puntos)	Criterios Objetivos (sobre 60 puntos)
PUNTUACIÓN		



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

	40 puntos	60 puntos
TOTAL	100 puntos	

“

(...)”

En el presente acto, se somete a deliberación el informe emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, de fecha de 04/08/2025, relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe Técnico de valoración emitido con fecha de 4/08/2025, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	Sobre B	Sobre C	Total
1º	[REDACTED] (PLICA Nº 1)	40	60	100

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1, presentada por [REDACTED] resulta ser la oferta más ventajosa, y por tanto, es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 100 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es 3.500 euros.

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (...)

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos: Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación en relación con CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA ESTACIÓN, de conformidad con el Informe Técnico de valoración emitido con fecha de 4/08/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	Sobre B	Sobre C	Total
1º	[REDACTED] (PLICA Nº 1)	40	60	100

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

LA ESTACIÓN, a favor de [REDACTED] (PLICA N° 1), abonando un canon anual de 800 euros.

Además, ofrece como mejora 4,5 horas a la semana dedicadas a la limpieza de gradas.

De lunes a viernes entre las 19:30h y las 20h

Sábados y domingos entre las 14h y las 15h.

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.500 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados. (...)”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de la siguiente clasificación, en relación con CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA ESTACIÓN, de conformidad con el Informe Técnico de valoración emitido con fecha de 4/08/2025:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	Sobre B	Sobre C	Total
1º	[REDACTED] (PLICA N° 1)	40	60	100

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de la adjudicación del CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA ESTACIÓN, a favor de JORGE MAESTRE SÁNCHEZ. (PLICA N° 1), abonando un canon anual de 800 euros.

Además, ofrece como mejora 4,5 horas a la semana dedicadas a la limpieza de gradas.

De lunes a viernes entre las 19:30h y las 20h

Sábados y domingos entre las 14h y las 15h.

TERCERO.- Requerir al licitador [REDACTED], para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.500 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Deportes y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

7º.- APROBACION DEL TEXTO DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS



PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación al informe técnico de la Directora de Servicios Sociales (se adjunta a expediente) de fecha 25 de agosto de 2025 los antecedentes a la Adenda de Prórroga del Convenio de Atención Social Primaria son:

“(…)

- ✓ 2 de agosto de 2023 se firmó el Convenio de Colaboración entra la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Navalcarnero para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades locales.
- ✓ La cláusula decimoséptima del citado Convenio de colaboración establecía una duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
- ✓ La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49h) de la citada Ley 40/2015, de 1 octubre.
- ✓ Con fecha 30 de agosto de 2024 fue aprobada en Junta de Gobierno Local la Adenda de Modificación del citado convenio para 2025. (…)”

En el texto de la Adenda de Prórroga para 2026, no se registra ninguna nueva modificación a las ya recogidas en la Adenda de modificación aprobada en 2025.

Se establece en el contenido de la Cláusula Primera, de dicha Adenda de Prórroga del Convenio, sobre la financiación, los siguientes importes establecidos en el Convenio de referencia, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones básicas de Servicios Sociales	338.275,06	173.454,21	511.729,27
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	67.215,54	22.405,18	89.620,72
Anexo: Protección a la Familia y Atención a la Pobreza infantil	62.052,77	0,00	62.052,77
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	20.474,43	20.474,43	40.948,86
TOTAL	488.017,80	216.333,82	704.351,62

En el mencionado informe, la Directora de Servicios Sociales, refiere que para proceder a la tramitación de adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2026, la Consejería mediante correo electrónico, solicita la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de la Adenda de prórroga del Convenio para el desarrollo de la Atención Social Primaria 2026..
- Certificado de existencia de crédito vinculado a la referida Adenda de prórroga.

Certificado de la persona Representante de la Entidad Local actualizado

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto y, ante la obligación de remitir a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales la documentación mencionada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el

Ayuntamiento de Navalcarnero para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2026.

SEGUNDO.- *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Adenda de prórroga del Convenio, y de todos aquellos documentos que sean precisos para su tramitación.*

FACTURAS.

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 73/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 073/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO: "Servicios para llevar a cabo la prestación y ejecución de cursos y actividades enmarcados dentro del enunciado Entrenamiento positivo para cuerpo y mente pertenecientes a la programación permanente de la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Navalcarnero"

- [REDACTED]

Fra. 133 29/07/2025 por importe de 918,18 euros julio 2025

CONTRATO "Servicio de tratamiento de aguas residuales depuradora Calypo"

- *SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.*

Fra. 94041087 31/07/2025 por importe de 7.436,33 euros julio 2025

CONTRATO "Servicio de gestión escuelas infantiles municipales"

- *NAVAGRUP ESCUELA, S.L.*

Fra. Emit-363 31/07/2025 por importe de 31.571,18 euros Barco de papel julio 2025

Fra. Emit-364 31/07/2025 por importe de 45.297,36 euros Trébole julio 2025

CONTRATO "Servicio de gestión casa de niños Campanilla"

- *NAVAGRUP ESCUELA, S.L.*

Fra. 365 31/07/2025 por importe de 10.393,73 euros C. N. Campanilla julio 2025

CONTRATO "Servicio de recogida de animales domiciliarios para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- *ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS*

Fra. 25 0307 31/07/2025 por importe de 9.954,77 euros julio 2025

CONTRATO "Servicio de arrendamiento locales [REDACTED]"

- [REDACTED]

Fra. 25 40 01/08/2025 por importe bruto de 1.580,18 euros agosto 2025

CONTRATO "Servicio de arrendamiento [REDACTED]"

- [REDACTED]

Fra. 248 01/08/2025 por importe de 690,86 euros alquiler [REDACTED] julio 2025

Fra. 140 29/07/2025 por importe de 37,68 euros electricidad junio [REDACTED]

Fra. 141 19/08/2025 por importe de 45,25 euros electricidad julio [REDACTED]

CONTRATO "Servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el Municipio de Navalcarnero"

- *LOKIMICA, S.A*

Fra PUB 1249 31/07/2025 por importe de 1.048,05 euros julio 2025

CONTRATO "Servicio en el PMORVG Bienestar Social"

- *FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL*

Fra. FV25-00508 01/08/2025 por importe de 12.862,50 euros julio 2025



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONTRATO “Alquiler y servicio de limpieza de aseo químico en los huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero”

- *RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U*

Fra. 2025-0-32655 10/07/2025 por importe de 250,11 euros junio 2025

Fra. 2025-0-38167 12/08/2025 por importe de 258,46 euros julio 2025

CONTRATO “Servicio especializado de atención social a familias y menores en el Municipio de Navalcarnero”

- *JC MADRID DEPORTE Y CULTURA. S.L*

Fra. JCM 54025 02/07/2025 por importe de 5.563,78 euros junio 2025

Fra. JCM 65825 07/08/2025 por importe de 5.563,78 euros julio 2025

CONTRATO “Servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero”

- *ARQUISOCIAL S.L.*

Fra. FV25-01519 30/06/2025 por importe de 3.639,35 euros junio 2025

Fra. FV25-01773 31/07/2025 por importe de 3.639,35 euros julio 2025

CONTRATO “Servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- *SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.*

Fra. 4004364061 30/06/2025 por importe de 1.789,51 euros junio 2025

Fra. 4004373270 30/06/2025 por importe de 700,21 euros junio 2025

CONTRATO “Servicio de delegado de protección de datos para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- *SEGURDADES S.L*

Fra. 1457 22/07/2025 por importe de 65,53 euros julio 2025

CONTRATO “Suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- *SONEPAR IBERICA SPAIN, S.A.U*

Fra. F07000R-46560 15/07/2025 por importe de 31,31 euros

CONTRATO “Servicio de impresión y reparto de las publicaciones municipales “Navalcarnero Hoy” y “Vive Navalcarnero” de Navalcarnero”

- *PRODUCCIONES MIC, S.L*

Fra. C 004117 30/07/2025 por importe de 2.184,85 euros

CONTRATO “Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- *A.J.J. STORES, S.A*

Fra. FVA 1012507151 31/05/2025 por importe de 4.776,10 euros

Fra. FVA 1012509072 30/06/2025 por importe de 1.122,42 euros

CONTRATO “Acuerdo marco para la prestación de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico”

- *UTE VIALINE – ITM*

Fra. FV2409/000110 24/01/2025 por importe de 1.417,52 euros diciembre 2024

CONTRATO “Servicio para la contratación de docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero derivadas de la realización del programa público de empleo-formación para la cualificación profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes-CJE”

- *[REDACTED]*

Fra. Emit-4 21/03/2025 por importe de 2.502,50 euros

CONTRATO “Adquisición de dos vehículos para el mantenimiento de alumbrado público de Navalcarnero”

- *CINSA VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.L*

Fra. Emit-5049 10/07/2025 por importe de 26.500,00 euros

CONTRATO “Adquisición de un camión-cesta para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- *COCENTRO, S.A*

Fra. Emit- 67 18/07/2025 por importe de 97.429,20 euros

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 74/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 074/2025.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Ejecución de obras de la fase III de la ciudad deportiva sita en [REDACTED] Navalcarnero”

- *UTE NAVALCARNERO FASE III*

Fra. 25007 08/08/2025 por importe de 82.947,75 euros Certificación N°8

CONTRATO “Servicio para dotar de personal de mantenimiento a las instalaciones deportivas municipales de Navalcarnero”

- *CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L*

Fra. CS00231-2025 01/08/2025 por importe de 10.848,59 euros julio 2025

CONTRATO “Servicio de socorristas y ats-due para la piscina municipal de verano del polideportivo de Covadonga en Navalcarnero”

- *CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L*

Fra. CS00232-2025 01/08/2025 por importe de 16.076,29 euros julio 2025

CONTRATO “Prestación del servicio de taquilla en la piscina municipal de verano del polideportivo de Covadonga en Navalcarnero”

- *CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L*

Fra. CS00233-2025 01/08/2025 por importe de 10.680,65 euros julio 2025

CONTRATO “Servicio de monitores deportivos para las colonias deportivas, cursillos de natación y aquagym 2025 en las instalaciones deportivas municipales de Navalcarnero”

- *JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.*

Fra. JCM 61025 04/08/2025 por importe de 40.512,55 euros julio 2025

CONTRATO “Servicio de teleasistencia prestado por el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- *EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.*

Fra. FOSO23988 05/06/2025 por importe de 1.570,84 euros mayo 2025

Fra. FOSO29451 10/07/2025 por importe de 1.563,85 euros junio 2025

Fra. FOSO33438 08/08/2025 por importe de 1.473,63 euros julio 2025

CONTRATO “Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- *GEROSOL ASISTENCIA, S.L*

Fra. 25C00056 25/06/2025 por importe de 10.403,98 euros junio 2025

Fra. 25C00065 29/07/2025 por importe de 8.415,74 euros julio 2025

Fra. 25C00076 27/08/2025 por importe de 7.142,76 euros agosto 2025

CONTRATO “Servicio de acompañamiento Queremos acompañarte para el Ayuntamiento de Navalcarnero Modificado N°1”

- *GEROSOL ASISTENCIA, S.L*

Fra. 25C00055 12/06/2025 por importe de 565,10 euros mayo 2025

Fra. 25C00062 30/06/2025 por importe de 1.435,20 euros junio 2025

Fra. 25C00067 31/07/2025 por importe de 1.713,26 euros julio 2025

CONTRATO “Servicio de acompañamiento Queremos acompañarte para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- *GEROSOL ASISTENCIA, S.L*

Fra. 25C00063 30/06/2025 por importe de 7.624,50 euros junio 2025

Fra. 25C00068 31/07/2025 por importe de 7.624,50 euros julio 2025



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONTRATO “Suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de módulos auxiliares para los campos de fútbol 1 y 2 del barrio de “El Pinar” de Navalcarnero”

- *INTERPOCERIA CENTRO, S.L*

Fra. 2554 01/08/2025 por importe de 3.418,25 euros agosto 2025

CONTRATO: “Servicio de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- [REDACTED]

Fra. 103 01/08/2025 por importe de 4.349,59 euros

10º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 49/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de DECOBLAN-JG S.L que, por importe de 1.291,25 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1281/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 049CONV/25 y cuya relación número 049CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 1.291,25 euros, según el siguiente detalle:*

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/2854	08/07/2025	11035	1.291,25	DECOBLAN-JG., S.L.	FRA. 11035 SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA PARA SERVICIOS MUNICIPALES
			1.291,25		

11º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 54/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Recursos Humanos en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Zurich Insurance EUROPE AG, Sucursal en España y Zurich Vida Seguros y Reaseguros S.A.U que, por importe de 18.395,51 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1282/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 054CONV/25 y cuya relación número 054CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 18.395,51 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/2947	22/07/2025	0000000002182	13.826,81	ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	RECIBO 0000051235458 - POLIZA 188001560000000000
F/2025/2972	25/07/2025	008888356681	4.568,70	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000079593125 FECHA EFECTO RECIBO:18/07/2025 FECHA VTO. RECIBO:17/07/2026 PRODUCTO:
			18.395,51		

12º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 55/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Ute Vialine-ITM que, por importe de 5.412,52 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1272/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 055CONV/25 y cuya relación número 055CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 5.412,52 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/846	07/03/2025	FV2502/000086	904,78	UTE VIALINE - ITM	Gestion sanciones ingresos C60 enero 2025
F/2025/958	24/03/2025	FV2503/000052	513,65	UTE VIALINE - ITM	Gestion sanciones ingresos febrero 2025
F/2025/1421	11/04/2025	FV2504/000015	659,75	UTE VIALINE - ITM	Gestion sanciones ingresos marzo 2025
F/2025/1824	22/05/2025	FV2505/000041	624,36	UTE VIALINE - ITM	Gestion sanciones ingresos abril 2025
F/2025/2360	16/06/2025	FV2506/000016	1.518,19	UTE VIALINE - ITM	Gestion sanciones ingresos mayo 2025 / Gestion sanciones ingresos ejecutiva mayo 2025
F/2025/2927	17/07/2025	FV2507/000024	668,16	UTE VIALINE - ITM	Gestion sanciones ingresos junio 2025 / Gestion sanciones ingresos ejecutiva junio 2025



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

F/2025/3595	19/08/2025	FV2508/000023	523,63	UTE VIALINE - ITM	Gestion sanciones ingresos julio 2025
		TOTAL	5.412,52		

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.